



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, Cesar, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: *Acción de Tutela (Incidente de Desacato)*
Radicación: *20 001 31 10 001 2022 00225 00*
Accionante: *JENRRY ARMANDO CARRILLO MINDIOLA*
Demandado: *UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS
VICTIMAS*

Ante la presunta omisión de la entidad accionada frente al cumplimiento de la orden impartida en el fallo de primera instancia del 28 de junio de 2022, se dispone requerir de manera previa al señor RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE, en calidad de Director General de la Unidad Administrativa Especial Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas o quien haga sus veces, para que en el término de tres (03) días siguientes a la notificación del presente proveído, informen a esta agencia judicial las razones por las cuales no han dado cumplimiento al respectivo fallo.

De igual forma, se requiere a la entidad accionada para que indique el nombre completo, como también el tipo y número de identificación del obligado al cumplimiento del fallo de tutela proferida en el presente asunto.

Una vez realizado lo anterior, regrese el expediente al despacho para decidir lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ**

OIM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10fe8945e41bce05e52713672bef8707cb9eace8a62221fcea4978563df836c3**

Documento generado en 13/07/2022 09:48:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>